

## Precios de suscripción.

## EN LA CAPITAL:

Por tres meses, pesetas. . . . .	5
seis id. id. . . . .	10
Anuncios particulares la línea. . . . .	0'15

## Precios de suscripción.

## FUERA DE LA CAPITAL

Por tres meses, pesetas. . . . .	6'25
seis id. id. . . . .	12'50
Número suelto. . . . .	0'25

Boletín



Oficial

## DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín; dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los

números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines Oficiales se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán general.

## PARTE OFICIAL

## Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el Rey Don Alfonso XIII y la Reina Doña Victoria Eugenia (Q. D. G.), continúan sin novedad en su importante salud.

Del mismo beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

Núm. 24

## Gobierno civil de la provincia de Segovia

SECRETARÍA.—NEGOCIADO 1.º

El Sr. Vicepresidente de la Comisión provincial me comunica, con fecha 26 de los corrientes, el siguiente acuerdo adoptado por la misma en sesión celebrada el día 23 del actual:

«Dada cuenta de los documentos que en la actualidad constituyen el expediente instruido por el Ayuntamiento de Turégano, á instancia de D. Ventura Barral y D. Mariano Rodríguez, solicitando se declare á D. Eloy Domingo Merino incapacitado para ejercer el cargo de Concejal del citado Ayuntamiento, por haber sido apremiado para el pago de cantidades que adenda al Municipio; y

Resultando: Que por D. Ventura Barral y D. Mariano Rodríguez, vecinos de Turégano, se acude al Ayuntamiento de dicha villa en instancia de 10 de Octubre de 1906, en solicitud de que se declare á D. Eloy Domingo incapacitado para ejercer el cargo de Concejal, por haber sido apremiado para el pago de cantidades que adenda al Municipio.

Resultando: Que por el Ayuntamiento de Turégano, al darle cuenta de la instancia anteriormente indicada,

se acordó en 11 del citado Octubre que se procediera á instruir y tramitar el expediente á que alude el Real decreto de 24 de Marzo de 1891.

Resultando: Que el citado acuerdo, según aparece de la comunicación que se acompaña, fué notificado á la esposa del D. Eloy, firmando la diligencia un testigo en 12 de dicho mes, al objeto de que por aquél se unieran cuantos antecedentes y manifestaciones estimara convenientes en el plazo de ocho días.

Resultando de certificaciones que se acompañan, expedidas por el Secretario del Ayuntamiento: 1.º Que en la relación de deudores que se une al presupuesto para el año de 1906 aparece D. Eloy Domingo por 781'54 pesetas, por el sobrante del recargo del 16 p r 100 que en unión de D. Julian Canto percibió de la Hacienda, como Depositario del Ayuntamiento en el año 1905. 2.º Que el D. Eloy Domingo, según resulta de antecedentes, ejerció el cargo de Depositario y Recaudador de los fondos municipales desde el 16 de Septiembre de 1905 hasta el 6 de Junio de 1906. 3.º Que por acuerdo del Ayuntamiento de 23 de Febrero de 1906, se acordó proceder por la vía de apremio contra los que figuraban en relación como deudores al Municipio. 4.º Que en el expediente de apremio seguido contra D. Eloy Domingo por descubiertos de entrega ó ingreso en arcas municipales del sobrante del recargo del 16 por 100 que percibió en la Hacienda, como Depositario y Recaudador municipal del año 1905, se dictó por la Alcaldía en 9 de Abril de 1906, providencia declarando á aquél incurso en el único grado de apremio; y 5.º Que en el citado expediente consta la diligencia de requerimiento de pago y declaración de apremio al citado Sr. Domingo, teniendo lugar el día 11 del mismo mes de Abril.

Resultando: Que unidas á dicho expediente obran la instancia que con

fecha 18 de Octubre de 1906 presentó al Ayuntamiento de Turégano el señor Domingo en defensa de su derecho y copia de la Real orden de 11 de Septiembre del mismo año, resolviendo un expediente también sobre incapacidad contra el mismo D. Eloy Domingo.

Considerando: Que habiendo transcurrido más de tres meses desde el acuerdo de esta Comisión provincial, fecha 12 de Noviembre del año último, sin que por el citado Sr. Domingo se haya presentado escrito alguno en defensa de sus derechos, no debiendo prolongarse por más tiempo la resolución de este asunto.

Considerando: Que aparece documentalmente comprobado que D. Eloy Domingo, Concejal del Ayuntamiento de Turégano, es deudor á los fondos municipales, por no haber ingresado en arcas municipales el sobrante del recargo del 16 por 100 que percibió en la Delegación de Hacienda de esta provincia, como Depositario y Recaudador de dicho Ayuntamiento.

Considerando: Que igualmente aparece por documentos que obran en este expediente, que se le requirió de pago notificándosele al mismo tiempo la declaración de apremio por el expresado descubierta el día 11 de Abril de 1906.

Considerando: Que D. Eloy Domingo está incapacitado para ser Concejal, como comprendido en el número 5.º del art. 43 de la ley municipal,

Esta Comisión provincial, en sesión de 23 del actual, acordó por mayoría declarar incapacitado para ser Concejal del Ayuntamiento de Turégano á D. Eloy Domingo Merino, votando en contra el Vocal D. Lope de la Calle Martín, fundándose en los mismos razonamientos que adujo en el voto particular emitido por el mismo en asunto análogo sobre incapacidad también del referido D. Eloy Domingo por débitos al Municipio en cuanto son pertinentes al caso.»

Lo que se hace público en este periódico oficial, en cumplimiento y á los efectos del art. 6.º del Real decreto de 24 de Marzo de 1891.

Segovia 29 de Marzo de 1907.

El Gobernador,

Angel Gómez Inguanzo

Núm. 63

## Gobierno civil de la provincia de Segovia

Don Angel Gómez Inguanzo, Gobernador de esta provincia.

Hago saber: Que en este Gobierno se ha presentado por D. Félix de Murga y Ausategui, vecino de Madrid, en el día 23 de Marzo último á las doce de su mañana, un escrito para registrar una mina de mineral de cobre con el nombre de Carmen, en terreno al parecer franco, término de Ortigosa del Monte, Ayuntamiento de idem, sitio llamado Berrocal, lindante por todos los vientos con terreno del común; designando las veinte pertenencias que solicita, en la forma siguiente:

«Se tendrá por punto de partida la fuente que hay en el camino de Valsequilla en el monte Berrocal que se conoce con el nombre de la Fuente de la mina; y se medirán al Norte, cien metros; al Este, novecientos metros; al Sur, doscientos metros; al Oeste, mil metros; al Norte, doscientos metros; al Este, cien metros, y quedará cerrado el perímetro de las veinte pertenencias solicitadas, debiendo tomarse todos los rumbos con el Norte magnético.»

Y admitido dicho registro salvo mejor derecho, sin perjuicio de tercero, he dispuesto, se publique en el Boletín oficial de la provincia y por edictos que se lean en esta Capital y en el

pueblo cabeza del distrito municipal donde radica la mina, para que si alguna persona tiene que oponerse, lo haga por escrito en este Gobierno en el improrrogable término de treinta días; en la inteligencia de que transcurridos, les parará perjuicio.

Segovia 2 de Abril de 1907.

El Gobernador,  
Angel Gómez Inganzo

Núm. 90

### COMISIÓN PROVINCIAL

Extracto del acta de la sesión celebrada el día 14 de Enero de 1907.

PRESIDENCIA DEL SR. D. ATILANO ESTEBAN,  
VICEPRESIDENTE

Reunidos los Sres. Diputados vocales de esta Comisión, cuyos nombres constan en acta, el Sr. Presidente declaró abierta la sesión.

Calamidades.—Gomezerracín.—No habiendo tenido efecto las dos sesiones extraordinarias á que fué convocada la Excm. Diputación para los días 14 y 28 de Diciembre último, la Comisión acuerda darla cuenta, en las primeras sesiones ordinarias que celebre, del expediente instruido por el Ayuntamiento de Gomezerracín, en súplica de condonación de contribuciones por pérdida de cosechas y cuyo expediente ya estaba comprendido en la convocatoria de las dos expresadas sesiones extraordinarias.

Aguilafuente.—Examinada la instancia que á la Excm. Diputación dirige el Ayuntamiento de Aguilafuente, solicitando de la Corporación se sirva volver sobre su acuerdo de 4 de Octubre de 1906 y conceder por lo tanto al pueblo el perdón de contribuciones que tenía solicitado por las pérdidas de cosechas sufridas á consecuencia de un pedrisco, la Comisión acuerda proponer á la Excm. Diputación debe volver sobre su acuerdo de 4 de Octubre último.

Zarzuela del Pinar.—Solicitado por el Ayuntamiento y contribuyentes de Zarzuela del Pinar, que la Excm. Diputación provincial se sirva revocar el acuerdo denegando la pretensión del expresado Ayuntamiento y Junta pericial del expresado pueblo, para que le fuera á éste condonada la contribución por la pérdida de su cosecha, experimentada á causa del pedrisco que descargó en aquel término municipal en el mes de Junio último, la Comisión, por no haberse reunido la Diputación en las dos sesiones para que fué convocada, acuerda proponerla que debe volver sobre el acuerdo de 4 de Octubre último.

Personal.—Capital.—Comunicado por el Sr. Director del Establecimiento provincial de Beneficencia, que el día 7 del actual el Celador de dicho Establecimiento Ciriaco Benito Sanjuán, que se hallaba enfermo, se presentó á prestar los servicios de su cargo, ha sido reconocido por los Médicos, quienes han manifestado que, encontrándose aquél muy aliviado de su enfer-

medad, no hay inconveniente en que se encargue definitivamente de su obligación, la Comisión acuerda quedar enterada.

Asuntos urgentes.—La Comisión acuerda declarar urgentes los asuntos que á continuación se expresan, los cuales pasó á resolver haciendo uso de las atribuciones que la ley le concede.

Instrucción pública.—Capital.—Remitida por el Sr. Inspector de primera enseñanza de la provincia la certificación que le fué reclamada, por virtud del acuerdo de 5 del actual, para acreditar en el expediente sobre reclamación de 171'60 pesetas, importe de las dietas devengadas por visitas extraordinarias, durante el mes de Noviembre último, á instancia de qué persona ó entidad se ordenaron las citadas visitas extraordinarias, y resultando de la certificación expresada que fué la Junta provincial de Instrucción pública la que acordó y ordenó las repetidas visitas, la Comisión acuerda se abone al Inspector de primera enseñanza la suma reclamada.

Personal.—Fuentesauco.—En atención á no cumplir debidamente sus servicios el Capataz de carreteras Esteban Piquero, la Comisión acuerda sea trasladado al sitio que se le designe por la Dirección de carreteras, para que desempeñe el cargo de Peón caminero, en vez del de Capataz, que venía desempeñando.

Beneficencia.—Capital.—Dada cuenta de una comunicación del señor Director de los Establecimientos provinciales de Beneficencia, trasladando otra de los Médicos de dichos Establecimientos, relacionada con el reconocimiento de Balbina Izquierdo, madre del niño Sandalio Mateo Izquierdo, cuyo ingreso en la Sección de lactancia se solicita, y resultando de aquella comunicación que la citada Balbina, á juzgar por el estado en que se encuentra, se halla imposibilitada para la lactancia de su hijo, por no tener leche y estar bastante delicada, la Comisión acuerda inscribir al niño en cuestión en el turno correspondiente, para que pueda verificar su ingreso cuando haya vacante, sin perjuicio de que se complete el expediente en la forma dispuesta por acuerdo de 28 de Diciembre próximo pasado.

Valseca.—Solicitado por Evaristo Segovia Sanz, vecino de Valseca, el ingreso para su lactancia en los Establecimientos provinciales de Beneficencia de una niña, hija suya, llamada Marcela Segovia Soldado, por no poderla criar la madre y el exponente carecer de recursos para sufragar los gastos de una nodriza, la Comisión acuerda inscribir á la niña de referencia en el turno correspondiente, para su ingreso cuando haya vacante.

Y se levantó la sesión, extendiéndose la correspondiente acta.

Segovia 14 de Enero de 1907.—Vicepresidente, Atilano Esteban.—Secretario accidental, Antonio M.<sup>a</sup> de Cáceres.

## Diputación provincial de Segovia Núm. 21

### CONTADURÍA DE FONDOS DEL PRESUPUESTO PROVINCIAL

Año de 1907.—Mes de Abril de 1907

DISTRIBUCIÓN de fondos por capítulos para satisfacer las obligaciones de dicho mes, formada por la Contaduría de fondos provinciales, conforme á lo prevenido en la regla 10.<sup>a</sup> de la orden circular de la Dirección general de Administración local de 1.<sup>o</sup> de Junio de 1886.

Capítulos	De pago diferible.	De pago inmediato.	TOTAL
	Pesetas	Pesetas	
1. <sup>o</sup> Administración provincial.....	4.473'41	2.143	6.616'41
2. <sup>o</sup> Servicios generales.....	2.605	200	2.805
3. <sup>o</sup> Obras obligatorias.....	6.337	2.600	8.937
4. <sup>o</sup> Cargas.....	1.026'89	>	1.026'89
5. <sup>o</sup> Instrucción pública.....	4.272'66	>	4.272'66
6. <sup>o</sup> Beneficencia.....	20.474'53	>	20.474'53
7. <sup>o</sup> Corrección pública.....	>	>	>
8. <sup>o</sup> Imprevistos.....	>	833'33	833'33
9. <sup>o</sup> Nuevos establecimientos.....	>	>	>
10 Carreteras.....	14.526	>	14.526
11 Obras diversas.....	>	>	>
12 Otros gastos.....	>	500	500
13 Devoluciones.....	>	>	>
Total.....	53.715'49	6.276'33	59.991'82

Segovia 22 de Marzo de 1907.—El Contador, Quintín Núñez.

Sesión de 23 de Marzo de 1907.—Conforme, aprobada y certificado: Cáceres.

Núm. 22

### CUERPO DE INGENIEROS DE MONTES

MONTES DE UTILIDAD PÚBLICA  
Séptima inspección.—Distrito forestal de Segovia  
Subasta

El día 10 de Abril próximo, á las once de su mañana y ante el Sr. Alcalde de Pedraza, tendrá lugar la tercera subasta de dos pinos depositados procedentes de derribo por los vientos en el monte de dicho pueblo, número 203, denominado "Dehesilla de Casasola", bajo la nueva tasación 7'50 pesetas, y con sujeción al mismo pliego de condiciones que se tuvo en cuenta en las anteriores, inserto en el *Boletín oficial* de 2 de Julio de 1897.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de la Corporación interesada y de cuantos pretendan tomar parte en la referida subasta.

Segovia 27 de Marzo de 1907.—El Inspector general, Rafael Breñosa.

Núm. 23

### Delegación de Hacienda de la provincia de Segovia

Desde el día 1.<sup>o</sup> de Abril próximo, queda abierto el pago de la mensualidad corriente á los perceptores de Clases Pasivas, en esta forma:

Día 1.<sup>o</sup>—Montepío civil.—Jubilados.  
Día 2.—Montepío militar.  
Días 3 y 4.—Retirados de Guerra y Cruces pensionadas.  
Días 5, 6 y 8.—Todas las nóminas sin distinción.

Segovia 26 de Marzo de 1907.—El Delegado de Hacienda, José Gallostra.

Listas definitivas que forman los Ayuntamientos que á continuación se expresan en cumplimiento del art. 29 de la ley de 8 de Febrero de 1877, comprensivas de sus individuos y de un número cuádruple de vecinos cabezas de familia con casa abierta, mayores de edad y que por pagar mayores cuotas de contribu-

ciones directas, tienen con aquéllos derecho de sufragio para Compromisarios en la elección de Senadores y que se publica en este *Boletín oficial* en cumplimiento del art. 29 de la expresada ley.

Núm. 409

Ayuntamiento de Cerezo de Arriba

#### CONCEJALES

D. Francisco Gonzalez Prieto  
Mannel Nogueira Blanco  
Ramon Garcia Heras  
José Gomez y Gomez  
Francisco Benito Martin  
Victoriano Perez Garcia

#### CONTRIBUYENTES

D. Antonio Gonzalez Gomez  
Agustin Sacristan Moral  
Alejandro Garcia Heras  
Andrés Benito Gonzalez  
Andrés Sacristan Lorente  
Agustin Perez Heras  
Cipriano Gonzalez Villa  
Francisco Heras Sacristan  
Francisco Viton Gomez  
Francisco Prieto Gonzalez  
Francisco Nieto Gonzalez  
Francisco Heras Gomez  
Felipe Heras Sacristan  
Fernando Gonzalez y Gonzalez  
Ildefonso Perez Gomez  
Isidoro Garcia Heras  
Juan Viton Vicente  
José Villa Gonzalez  
Miguel Perez Gomez  
Mariano Diez Yagüe  
Nicolás de las Heras Diez  
Pedro Gonzalez y Gonzalez  
Sotero Perez Garcia  
Vicente Gonzalez Villa

Cerezo de Arriba 1.<sup>o</sup> de Marzo de 1907.—El Alcalde, Francisco González.

Núm. 410

Ayuntamiento de Alconada

#### CONCEJALES

D. Isidro Agueda Asenjo  
Pedro Sanz Gil  
Domingo Caridad Montejo  
Vicente Cáceres Maté  
Julian Sanz Martin  
Juan Gil Gutierrez

## CONTRIBUYENTES

D. Pedro Martin Ayuso  
 Pascual Asenjo Martin  
 Antero Martin Yague  
 José Berzal Herrero  
 Felipe Esteban Martin  
 Aniceto Martin Sanz  
 Ildefonso Asenjo Martin  
 Hilario Asenjo Martin  
 Dionisio de Dios Agueda  
 Raimundo Martin Sanz  
 Narciso Esteban Martin  
 Pablo Agueda Sanz  
 Gervasio Berzal Caridad  
 Miguel Martin de la Iglesia  
 Dámaso Martin Alonso  
 Angel Luengo Garcia  
 Pedro Ayuso Berzal  
 Santiago Cáceres Maté  
 Manuel Cáceres Maté  
 Segundo Sanz Gil  
 Facundo Miguel Lopez  
 Pedro Guijarro Martin  
 Mariano Martin Guijarro  
 Andrés Agueda Asenjo  
 Alconada 1.º de Marzo de 1907.—El  
 Alcalde, Isidro Agueda.

Núm. 411

Ayuntamiento de Ortigosa de Pestaño

## CONCEJALES

D. Matias Hernandez Arribas  
 Miguel Gomez Llorente  
 Mariano Martin Gozalo  
 Andrés Arribas Martin  
 José Llorente Alvarez  
 Pedro Herranz Sacristan

## CONTRIBUYENTES

D. Julian Gomez Llorente  
 Victor Pascual Alvarez  
 Francisco Herranz Rodao  
 Benigno Rubio Martin  
 Pedro Pascual Alvarez  
 Valentin de Frutos Martin  
 Victor Maragan Rodriguez  
 Francisco Martin de Frutos  
 Marcelino Sacristan  
 Manuel Andrés Lozano  
 Martin Arribas Alvarez  
 Andrés Olmedilla Ayuso  
 Gregorio de Frutos  
 Angel Chamorro Muñoz  
 Calixto Garcia Gomez  
 Pedro de Frutos Alvarez  
 Ortigosa de Pestaño 27 de Enero de  
 1907.—El Alcalde, Matias Hernandez.

Núm. 426

Ayuntamiento de Roda

## CONCEJALES

D. Juan Rubio Tejero  
 Eugenio de Frutos Herrero  
 Julian Garcia de Marcos  
 Doroteo de Frutos Higuera  
 Saturio Peña Olmos  
 Abdon Fuentes Yubero

## CONTRIBUYENTES

D. Justo Rubio  
 Andrés Herranz  
 Isidro de Frutos  
 Calixto de Marcos  
 Pablo Sebastian  
 Alejandro Gonzalez  
 Andrés Gil  
 Zoilo de Frutos  
 Casto Velasco  
 Leon Garcia  
 Manuel de Frutos  
 Lorenzo Pedrazuela  
 Eugenio de Frutos Palomo  
 Santiago Arribas  
 Juan de Frutos (menor)  
 Juan de Frutos (mayor)  
 Brasilio de Frutos  
 Isidro Sanz  
 Juan de Frutos Palomo  
 Eleuterio de Frutos  
 Fermin Hernando  
 Fausto de Marcos

Fructuoso Sebastian  
 Benigno Postigo  
 Roda 1.º de Marzo de 1907.—El  
 Alcalde, Juan Rubio.

Núm. 427

Ayuntamiento de La Matilla

## CONCEJALES

D. Gregorio Garcia Benito  
 Isidoro Benito Gomez  
 Lorenzo Velasco Gomez  
 Benito Barrio Frutos  
 Lino Benito Gomez  
 Juan Antonio Alvaro

## CONTRIBUYENTES

D. Dionisio Moreno Martin  
 Manuel Benito de Benito  
 Antonio Benito Santamaria  
 Vicente Garcia Huertas  
 Miguel Alvaro Gomez  
 Antonio Alvaro Sanz  
 Romualdo Garcia Benito  
 Estanislao Minguez Hernanz  
 Domingo Garcia Rivera  
 Lorenzo Alvaro Alvaro  
 Ceferino Garcia Frutos  
 Pedro Arranz Alvaro  
 Juan Antonio Garcia  
 Tomás de Frutos Casado  
 Francisco Berzal Alvaro  
 Victor Rivera y Garcia  
 Teodoro Benito Barrio  
 Atanasio Santamaria Antonio  
 Ciriaco Garcia Benito  
 Valentin Garcia Frutos  
 Manuel Alvaro Enebral  
 Domingo Benito Frutos  
 Felipe Moreno Bravo  
 Marcelino Antonio Alvaro  
 La Matilla 6 de Marzo de 1907.—  
 El Alcalde, Gregorio Garcia.

Núm. 428

Ayuntamiento de Trescasas

## CONCEJALES

D. Justo Municio Rioperez  
 Bonifacio Barroso Sastre  
 José Sanz Cantalejo  
 Nicanor Sanz Martin  
 Cándido Pascual Francisco  
 Saturnino Sanz Gil

## CONTRIBUYENTES

D. Pedro Gomez San Juan  
 Benito Barroso Miguel  
 Eustaquio Miguel Yuste  
 Santiago Gomez Barroso  
 Lorenz Gomez Llorente  
 Tomás Francisco Miguel  
 Dionisio Hernanz Gonzalez  
 Segundo de Andrés Sastre  
 José Francisco Yague  
 Tiburcio Gomez Llorente  
 Alfonso Barroso Miguel  
 Casto Palacios Herrero  
 Alfonso Garcia Lucas  
 Mariano Sanz Garcia  
 Mariano Garcia Parra  
 Luciano Municio  
 Pedro Sanz Garcia  
 Basilio Alvaro Sastre  
 Zacarias Plaza Gomez  
 Zoilo Garcia Estebez  
 Pedro Municio Rioperez  
 Leoncio Martin Rioperez  
 Isidoro Martin Gil  
 Pedro Velasco de Lucas  
 Trescasas 12 de Marzo de 1907.—  
 El Alcalde, Justo Municio.

Núm. 429

Ayuntamiento de Codorniz

## CONCEJALES

D. Eloy Vara Herrero  
 Andrés Armada Romo  
 Pedro Garcia Gonzalez  
 Lucio Perez Garcia  
 Raimundo Herrero Gomez  
 Norberto Sainz Iglesias  
 Donato Gallego Sacristan

## CONTRIBUYENTES

D. Restituto Pereda Gonzalez  
 Esteban Herrero Aguado  
 Bonifacio Martin Cabrera  
 Filiberto Martin Barrio  
 Cándido Martin Barrio  
 Hilario Sanz Luengo  
 Serafin Rivas Gomez  
 Gregorio Herrero Aguado  
 Julian Sanz Heredero  
 Felix Garcia Iglesia  
 Telesforo Tinaquero Saiz  
 Eusebio Armada Romo  
 Pablo Gallego Saiz  
 Casimiro Gallego Sacristan  
 Felipe Gallego Saiz  
 Isidoro Herrero Gomez  
 Santiago Herrero Zúñiga  
 Victoriano Tinaquero Arribas  
 Mateo Sacristan Garcia  
 Luis Herbás Galindo  
 Angel Flandes Garcia  
 Hilario Sanchez Santos  
 Pedro Sanz Heredero  
 Anastasio Martin Gomez  
 Dionisio Saiz Gallego  
 Emiliano Herrero Saiz  
 Leon Zúñiga Garcia  
 Tomás Feijóo Garcia  
 Codorniz 12 de Marzo de 1907.—El  
 Alcalde, Eloy Vara.

Núm. 430

Ayuntamiento de Chañe

## CONCEJALES

D. Luciano Lozano Garcia  
 Abdon Gomez Manso  
 Valentin Monedero Garcia  
 Pedro Alonso Garcia  
 Rufino Gomez Muñoz  
 Ramon Cabacasillas Rodriguez  
 Aureliano Cuesta Martin

## CONTRIBUYENTES

D. Guillermo Gonzalez Tarrero  
 Gabriel Perez Garcia  
 Pedro Bermejo Muñoz  
 Pascual Oviedo Chicote  
 Gregorio Pedriza Maroto  
 Francisco Arraz Alonso  
 Gregorio Esteban de la Fuente  
 Benito Muñoz Boal  
 Marcos Manso Reinoso  
 Frutos Laguna Gonzalez  
 Tomás Sastre Pinilla  
 José Sastre Gomez  
 Faustino Llorente Alvarez  
 Maximino Muñoz Laguna  
 Aniceto Boal Perez  
 Eusebio Pedriza Maroto  
 Luis Pedriza Maroto  
 Dionisio Manso Reinoso  
 Rafael Arranz Iscar  
 Gerardo Cuesta Martin  
 Marcos Alonso Esteban  
 Pio Perez Reinoso  
 Manuel Huertas Manso  
 Dionisio Arranz Iscar  
 Ruperto Acebes Cuéllar  
 Matias Arranz Alonso  
 Mariano Llorente Garcia  
 Felix Muñoz Sastre  
 Chañe 6 de Marzo de 1907.—El  
 Alcalde, Luciano Lozano.

Núm. 27

Alcaldía de Vegafria

Para que la Junta pericial de este distrito municipal pueda formar con acierto los apéndices al amillaramiento de las riquezas rústica y urbana, que han de servir de base a los repartimientos y padrón de edificios y solares, para el año de 1908, se hace preciso que los contribuyentes que hayan sufrido alteración en dichas riquezas, presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento las correspondientes relaciones de altas y bajas debidamente justificadas en el plazo de quince días, a contarse desde la inserción

de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia; pasado que sea dicho plazo, no se admitirá ninguna por justa que sea.

Vegafria 26 de Marzo de 1907.—El  
 Alcalde, Francisco Garcia.

Núm. 18

Alcaldía de Casla

El Ayuntamiento y Junta pericial de este Distrito, de conformidad a las disposiciones vigentes, ha de proceder durante el próximo mes de Mayo a confeccionar los apéndices al amillaramiento que han de servir de base para el repartimiento de contribución territorial, por el concepto de rústica y pecuaria y padrón de edificios y solares para el próximo año de 1908; y al efecto, es indispensable que los que hubieren sufrido alteración en cualesquiera de dichas riquezas ó en ambas, así como los que hayan de ser incluidos como nuevos contribuyentes, presenten en la Secretaría del Ayuntamiento desde la fecha en que este anuncio se publique en el *Boletín oficial* de la provincia, hasta el día quince de dicho mes de Mayo, relaciones juradas y duplicadas en que detalladamente consten tales alteraciones; debiendo acompañar a ellas los documentos que justifiquen el pago del impuesto de derechos reales é inscripción de los inmuebles en el Registro de la propiedad del partido como previenen el párrafo 3.º del artículo 50 del Reglamento de 30 de Septiembre de 1885 y circular dictada por el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la provincia, fecha 6 del corriente, advirtiendo que, si las alteraciones se refieren en un mismo contribuyente a ambas riquezas (rústica y urbana), presentarán la relación duplicada respecto de cada una y debidamente reintegradas, teniéndose en cuenta que para llevar a cabo las relativas a urbana, han de ser antes aprobadas por la Administración de Hacienda. Transcurrido el mencionado día quince de Mayo ó no solicitándose las alteraciones con los requisitos antedichos, no será admitida ninguna por justa que sea.

Uno y otro apéndices permanecerán, sin más que este anuncio, expuestos al público en la indicada Secretaría, desde el primero al quince de Junio próximo, para que durante esos quince días puedan ser examinados por los contribuyentes, quienes presentarán las reclamaciones que crean convenientes, y éstas se resolverán antes del día veinte del referido mes de Junio.

Casla 20 de Marzo de 1907.—El  
 Alcalde, Francisco Heras.

Núm. 19

Alcaldía de Dehesa

Para que la Junta pericial de este distrito municipal pueda formar con acierto el apéndice a los amillaramientos por contribución rústica y urbana de 1908 que han de servir de base para las expresadas riquezas, se hace preciso que los contribuyentes que hayan sufrido alteración, presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento los documentos debidamente justificativos en el improrrogable tiempo de quince días, a contar desde que el presente vea la luz pública en el *Boletín oficial* de esta provincia; pasado dicho plazo, no se admitirá ninguno por justo que sea.

Dehesa 23 de Marzo de 1907.—El  
 Alcalde, Valentin Vaquerizo.

Núm. 17

*Alcaldía de Riofrío de Rianza*

Estando próxima la época en que ha de procederse por la Junta pericial de este pueblo á la formación de los apéndices al amillaramiento de las riquezas rústica, urbana y pecuaria de este término municipal, que ha de servir de base á los repartimientos de la contribución territorial y urbana para el año venidero de 1908, se hace preciso que todos los contribuyentes del mismo, que hayan tenido alteración en sus riquezas, tanto rústica y urbana como pecuaria, presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento en el plazo de quince días, contados desde la inserción de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, relaciones juradas por duplicado de las alteraciones que hayan sufrido acompañadas de los documentos que acrediten la traslación de dominio é inscripción en el Registro de la propiedad respecto de las primeras, y justificante en forma legal respecto á la baja de las segundas; sin cuyos requisitos no serán admitidas las que se presenten; así como tampoco las que se presentaren después del plazo señalado.

Riofrío de Rianza 24 de Marzo de 1907.—El Alcalde, Florentino Rodríguez.

Núm. 16

*Alcaldía de Fuentespelayo*

No habiendo comparecido ante este Ayuntamiento al acto de la clasificación y declaración de soldados, el mozo Moisés González Martín, hijo de Cayetano y Tiburcia, número catorce del sorteo, no obstante haber sido citado con arreglo á lo prevenido en la ley, se ha instruido el oportuno expediente con sujeción á lo dispuesto en los artículos 105 y siguientes de la ley de Reemplazos, y por sus resultados le ha declarado prófugo esta Corporación con la consiguiente condena de gastos á tenor de las disposiciones vigentes. En tal concepto, se le llama, cita y emplaza, para que comparezca inmediatamente ante mi autoridad á fin de ser remitido ante la Comisión mixta, apercibido de ser tratado en caso contrario con todo el rigor de la ley.

Y por lo que afecta al buen servicio del Estado y cumplimiento de las leyes, ruego y encargo á todas las autoridades y sus Agentes, se sirvan procurar la busca, captura y remisión á esta Alcaldía del mencionado prófugo ó su presentación ante la Comisión mixta de Reclutamiento.

Las señas del mozo se ignoran.

Fuentespelayo 25 de Marzo de 1907.—El Alcalde, Pedro Díez.

Núm. 14

*Alcaldía de Garcillán*

Habiendo sido concedida á este Ayuntamiento por el Excmo. Sr. Delegado Regio de Pósitos la autorización que tenía solicitada para convertir á metálico 273 hectolitros de trigo añejo de la propiedad del de esta villa, ha acordado en sesión del día 23 del actual proceder á verificar en subasta pública la enajenación de dicho grano, la cual tendrá lugar en la Casa Consistorial el día 10 de Abril próximo, á las diez de la mañana, bajo el tipo de 16'50 pesetas hectolitro, que pesa 74 kilogramos, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento para que puedan enterarse de él cuantas personas lo deseen; en la inteligencia que para poder tomar parte en el remate es necesario depositar en la Depositaria de dicho Establecimiento el 10 por 100 del importe de la subasta, en me-

tálico ó billetes del Banco de España. Garcillán 26 de Marzo de 1907.—El Alcalde, Pedro Liras.

Núm. 54

*Alcaldía de Hontoria*

Para que la Junta pericial de este distrito municipal pueda formar con acierto el acta de recuento de la ganadería del mismo, y que ha de servir de base para fijar la riqueza pecuaria en el repartimiento de la contribución territorial del año de 1908, se hace preciso que todo aquel que haya sufrido alteración en su expresada riqueza, presente sus relaciones por duplicado en la Secretaría de este Ayuntamiento hasta el día 10 del próximo mes de Abril.

Hontoria 30 de Marzo de 1907.—El Alcalde, Manuel Matesanz.

Núm. 57

*Alcaldía de Orejana*

Para que la Junta pericial de este distrito municipal pueda formar con acierto el recuento general de ganadería y á fin de que sirva de base á la fijación de la riqueza pecuaria para el año 1908, se hace preciso que todo aquel que haya sufrido alteración en dicha riqueza, presente sus relaciones por duplicado, en la Secretaría de este Ayuntamiento antes del 15 de Abril próximo.

Orejana 31 de Marzo de 1907.—El Alcalde, P. A., Casimiro Contreras.

Núm. 591

*Alcaldía de Santiuste de San Juan Bautista*

Para que la Junta pericial de este distrito forme el recuento general de ganadería del mismo, los contribuyentes que poseen dicha riqueza y hayan tenido alteración, dentro de ocho días, á contar desde que el presente vea la luz en el *Boletín oficial* de la provincia, pueden presentar las reclamaciones que crean convenientes en la Secretaría de este Ayuntamiento, en el papel de la clase que la ley ordena; pues pasado dicho plazo, no serán admitidas las que se presenten.

Santiuste de San Juan Bautista 18 de Marzo de 1907.—El Alcalde, Pedro Rujas.

Igual anuncio y por el mismo plazo, hacen los Ayuntamientos de los pueblos que siguen:

Aldeonte  
Monterrubio  
Trescasas

Por el plazo de diez días:

Codorniz  
Santa María la Real de Nieva  
Pedraza  
Vegas de Matute  
Villeguillo  
Marugán  
Valdevarnés  
Vegafria  
Carbonero de Ahusín  
Nava de la Asunción  
Aldeanueva del Monte  
Sepúlveda  
Etreros

Por el plazo de treinta días:

Pradales

Núm. 46

*Alcaldía de Cuesta*

A fin de que el Ayuntamiento y Junta pericial de este pueblo pueda con acierto formar el recuento general de la ganadería en el mismo existente, y formación de los apéndices por rústica y urbana, que han de servir de base á los repartimientos de la contribución territorial para el próximo año de 1908, es preciso que todos los contribuyentes que hayan sufrido alteración en sus expresadas clases de riqueza, presenten en la Secretaría del Ayuntamiento relaciones por duplicado en el término de diez días, contados desde que este anuncio sea inserto en el *Boletín oficial* de la provincia; teniendo presente que para las variaciones por la riqueza pecuaria, se ha de justificar en la forma que previene el reglamento de 30 de Septiembre de 1885, y en cuanto á las de rústica y urbana, que se han satisfecho los derechos á la Hacienda, por traslación de dominio.

Cuesta 28 de Marzo de 1907.—El Alcalde, Martín Inés.

Núm. 621

*Alcaldía de Arroyo de Cuéllar*

Para que la Junta pericial de este distrito pueda formar con acierto el recuento de ganadería existente en el mismo, así como también los apéndices al amillaramiento por contribución rústica y urbana, que han de servir de base para el año próximo de 1908, se hace preciso que los contribuyentes que hayan sufrido alteración en las riquezas pecuaria, rústica y urbana, presenten sus relaciones por duplicado en la Secretaría de este Ayuntamiento las primeras por espacio de ocho días, y las últimas el de quince, á contar desde su inserción en el *Boletín oficial* de la provincia.

Arroyo de Cuéllar 27 de Marzo de 1907.—El Alcalde, Indalecio Muñoz.

Núm. 13

*Alcaldía de Moraleja de Cuéllar*

El día doce de Abril próximo y hora de las diez, ante el Sr. Alcalde y Regidor Sindico, y en esta Casa Consistorial, tendrá lugar la subasta de ochenta y dos hectolitros de centeno existentes en la panera del Pósito Municipal, bajo el tipo y condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, con el fin de que puedan enterarse cuantas personas pretendan interesarse en la subasta.

Moraleja de Cuéllar 23 de Marzo de 1907.—El Alcalde, Francisco Arranz.

Núm. 60

*Alcaldía de Santa María la Real de Nieva*

No habiendo tenido efecto la Junta de representantes de los pueblos de este partido, por no haberse reunido número suficiente para tomar acuerdo en el día de ayer, para lo cual estaban convocados, con objeto de examinar, discutir y aprobar las cuentas carcelarias de este partido judicial, correspondientes al año de 1906, se les convoca nuevamente y con el mismo objeto para el día 14 del mes corriente á las once de su mañana, en estas Casas Consistoriales, á cuyo fin los Ayuntamientos de los pueblos del indicado partido, procederán al nombramiento de las personas que hayan de representarles en la citada Junta; en la inteligencia de que se tomará acuerdo con el número de representan-

tes que comparezca sea el que fuere. Santa María de la Real de Nieva 1.º de Abril de 1907.—El Alcalde Presidente, Francisco González.

Núm. 31

*Alcaldía de Fuentespelayo*

En el día trece de Abril próximo y hora de las diez de la mañana, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde y con asistencia de una Comisión del Ayuntamiento, la subasta de 86 hectolitros y 84 litros de trigo morcajo existentes en la Panera del Pósito de esta villa, bajo el tipo de 14 pesetas, 20 céntimos, cada hectolitro, y con sujeción al pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría de este Municipio, para todo el que quiera enterarse de su contenido.

Fuentespelayo 30 de Marzo de 1907.—El Alcalde, Pedro Díez.

Núm. 20

*Juzgado municipal de Armuña*

Don Antonio Monjas, Juez municipal de este pueblo de Armuña.

Hago saber: Que en este Juzgado se instruye expediente de información posesoria á instancia de Teodoro Manso Bartolomé, por sí y en representación de su esposa Josefa Gómez Antón, vecina de este pueblo, para la inscripción en el Registro de la propiedad del partido, de cinco fincas rústicas y tres cuartas partes de una casa, sita en el casco de este pueblo, y su calle de Corpus, número catorce, proindivisa con Victor Gómez Antón, cuyas partes de casa las adquirieron, una la Josefa por herencia de su padre Francisco, y las dos restantes el Teodoro, por compra á Petra é Isidora Gómez Antón, asociadas de sus respectivos esposos Victor y Santiago Gómez en el año de mil novecientos seis, y como en dicho expediente aparece nota suscrita por el Sr. Registrador de la propiedad su fecha siete del actual, de hallarse inscrita referida casa á nombre de Anselma Antón Redondo, he acordado en providencia de este día y á los efectos del artículo cuatrocientos dos de la Ley Hipotecaria, en virtud también de lo solicitado por el exponente, se publique en el *Boletín oficial* de esta provincia, para que dentro del término de ocho días, contados desde que tenga lugar su inserción, todos los que se crean con derecho á expresadas tres cuartas partes de casa, comparezcan en este Juzgado á hacer uso de su derecho, bajo apercibimiento que de no hacerlo, se procederá á la ratificación del auto ya decretado en expresado expediente.

Dado en Armuña á catorce de Marzo de mil novecientos siete.—El Juez municipal, Antonio Monjas.—El Secretario, Juan Bartolomé.

## ARTILLERÍA.-REGIMIENTO DE SITIO

## VENTA

se hará en pública subasta por sustitución de ganado, de 22 mulas, para el día 15 del actual á las diez de la mañana, en el cuartel "CASA GRANDE", que ocupa este Regimiento.

Segovia 1.º de Abril de 1907.—El Comandante Mayor, Rodríguez.

IMPRESA PROVINCIAL